

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001495 21 ABR 2008

*“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA”*

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señora Adriana Concha Mendoza con cédula de ciudadanía No. 39.779.860, Representante Legal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA con matrícula mercantil No. 01714208 del 21 de junio de 2007, domiciliado en la Avenida Calle 170 No. 55 A – 57 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT- 22615 del 11 de abril de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'D' or similar character.

*“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA”*

---

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señora Adriana Concha Mendoza
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 13 de marzo de 2008.
- ✓ Licencia Urbanística de construcción No. 07-4-0864 del 28 de junio de 2007 expedida por la Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1035000195001, expedida por AGRICOLA DE SEGUROS y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 0691 fechada 5 de marzo de 2008, por la cual la Secretaria Distrital Ambiente certifica que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 08029 expedido por MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A. con NIT No. 830.017.796-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3114 del 19 de Julio de 2006, donde acredita al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, domiciliado en la Avenida Calle 170 No. 55 A – 57 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Habilitar el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA con matrícula mercantil No. 01714208 del 21 de junio de 2007 y NIT 900158546-3, domiciliado en la Avenida Calle 170 No. 55 A – 57 de la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos por hora.

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA como número de registro el código: **001110010009001585463**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

**“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA”**

**PARÁGRAFO 2.** - Otorgar al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

**PARÁGRAFO 3.** - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
JOSE GUIOVANI MALDONADO BENAVIDES	79918036	JEFE DE LINEA
DAVID LEONARDO MONCADA OLAYA	1022359420	OPERARIO
VANESSA ALEJANDRA CAMARGO GRACIA	1030537712	OPERARIO
ANGIE LISSETE CIFUENTES RIVERA	1026251121	OPERARIO
JAIRO ENRIQUE CIFUENTES ALVAREZ	1013578906	OPERARIO
RUTH CELIS RODRIGUEZ OLAYA	52150652	OPERARIO
JOSE LUIS LUNA GARCIA	79128208	OPERARIO
HAROLD ESNEIDER CARRANZA	11445878	OPERARIO

**PARÁGRAFO 4.** - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ALINEADOR AL PASO	RYME	2189
PROBADOR DE SUSPENSION	RYME	2123
FRENOMETRO	RYME	3155
ANALIZADOR DE GASES	RYME	01526
OPACIMETRO	RYME	5814
LUXOMETRO	RYME	0031
SONOMETRO	CESVA	T225870
TAXIMETRO	RYME	1163

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación MEDIDORES TECNICA EQUIPOS S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

**“Por la cual se habilita el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA”**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

**21 ABR 2008**

*Teresa Huertas Peña*  
**TÉRESA HUERTAS PEÑA**  
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera V.  
Revisó: Maria C. Bohórquez B.

**Notificación**

Sociedad: "CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST LTDA"  
Nit.: 900158546-3  
Representante Legal: Adriana Concha Mendoza  
Cedula de Ciudadanía: 39.779.860  
Dirección: Avenida Calle 170 No. 55 A - 57  
Teléfono : 8050609 / 10 / 24  
Ciudad: BOGOTA